



CONFIRMA INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES QUE INDICA, NOTIFICADOS A LA EMPRESA SERVICIO DE COMIDA DEL MAULE LTDA., MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1037 DE 2015, DE LA DIRECCION REGIONAL DE O'HIGGINS, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES A PROPOSITO DEL CONTROL RACIÓN SERVIDA (C2), REGIDOS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PUBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE). ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS QUE INDICA Y DISPONE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

RESOLUCION EXENTA N° 2521

SANTIAGO, 25 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 del año 2012 que Aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID85-16-LP12; en la Resolución Exenta N°3608 del año 2012 que Adjudica licitación pública ID85-16-LP12; en la Resolución N° 10 de 2013, que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Servicio de Comida del Maule Ltda.; en la Resolución Exenta N° 70 de 2015 de la Dirección Regional de O'Higgins, que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 1037 de 2015 de la Dirección Regional de O'Higgins, que resuelve incumplimientos que indica todas de JUNAEB, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N°1106 de noviembre de 2016, y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



## CONSIDERANDO:

1.- Que, a propósito de los incumplimientos que se detectaron por raciones no servidas en los establecimientos, control C2, durante los periodos comprendidos entre el mes de septiembre de 2013 al mes de febrero del 2014, se remitió a la empresa Servicio de Comida del Maule Ltda., en adelante el "prestador" o "recurrente", se le notificó, mediante resolución exenta N° 70 de 2015, de la Dirección Regional de O'Higgins, los hechos constitutivos de infracción constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$1.979.215.- (un millón novecientos setenta y nueve mil doscientos quince pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regido por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el prestador, dentro del plazo de 15 días hábiles establecido en el Título XXX de las Bases Administrativas, hizo valer sus derechos en contra de la resolución singularizada en el considerando anterior, interponiendo sus descargos ante el/la director de la referida dirección regional;

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1037 de 2015 de la Dirección Regional de O'Higgins, su director se pronunció al respecto, rechazando en su totalidad, el descargo deducido por el prestador. Por tal motivo, el monto total de la multa notificada, aludido en el considerando primero precedente, no sufrió variación alguna y se mantuvo en la suma de \$1.979.215.- (un millón novecientos setenta y nueve mil doscientos quince pesos);

4.- Que, una vez concluida la instancia de descargos, se verificó que el prestador no interpuso reclamación alguna en contra de la referida Resolución Exenta N° 1037 de 2015 de la Dirección Regional de O'Higgins;

5.- Que, sobre la base de los hechos descritos, procede ratificar, sin más trámites, la decisión que adoptó el nivel regional al rechazar los descargos que interpuso el prestador, fijando como definitivo el monto de la multa asociada al incumplimiento cuyo descargo fue rechazado, por un valor total de \$1.979.215.- (un millón novecientos setenta y nueve mil doscientos quince pesos);

6.- Que, proceder en tal sentido tiene su fundamento en el principio de preclusión, cuyo efecto consiste en que la posibilidad de ejercer un derecho se extingue al vencimiento del plazo, por lo tanto, ante el silencio del prestador, corresponde a su vez, poner término la substanciación del presente procedimiento incoado mediante Resolución Exenta N° 70 de 2015, de la Dirección Regional de O'Higgins;

7.- Que, al efecto, el prestador podrá enterar el pago de las multas dentro del plazo de 30 días hábiles desde que se notifican mediante el presente acto, a través de la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (Rut 60.908.000-0), dando aviso de tal circunstancia a JUNAEB. En consecuencia;

## RESUELVO:

**ARTÍCULO 1°.- RATIFICASE** lo dispuesto mediante el artículo 1° de la Resolución Exenta N° 1037 de 2015 de la Dirección Regional de O'Higgins, respecto a



los incumplimientos que no fueron impugnados en la presente instancia. Asimismo, se confirma la multa asociada a tal incumplimiento, por un valor total de \$1.979.215.- (un millón novecientos setenta y nueve mil doscientos quince pesos);

**ARTÍCULO 2º.- EJECÚTESE**, la multa en contra de la empresa Servicio de Comida del Maule Ltda., por un valor total de \$1.979.215.- (un millón novecientos setenta y nueve mil doscientos quince pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

Control	Incumplimiento confirmado reclamación	Total Multa
Ración Servida C2	\$ 1.979.215	\$ 1.979.215
Total	\$ 1.979.215	\$ 1.979.215

**ARTICULO 3º.- PÁGUESE** el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles desde la notificación del presente acto, bajo el apercibimiento de ejecutarse en sede judicial.

**ARTICULO 4.- NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo, a don Francisco Cuadrado Sepúlveda, liquidador concursal, en su calidad de representante de la empresa Servicio de Comida del Maule Ltda., ambos con domicilio en Santa Beatriz N°100, Of. 1301 comuna de Providencia, ciudad de Santiago.

**ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51º de su Reglamento.



*J. Tohá*  
**JAIMÉ TOHÁ LAVANDEROS**  
**SECRETARIO GENERAL (S)**

**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

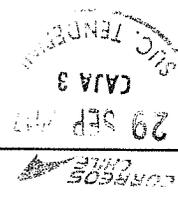
*MBG/SBA/PPL/fml*  
**MBG/SBA/PPL/fml**

Distribución:

1. Servicio de Comida del Maule Ltda.
2. Dirección Regional de JUNAEB, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Alimentación Escolar DN
6. Unidad de Multas y Sanciones DN
7. Oficina de Partes DN

Minuta Jurídica N° 2513-17



CORREOS CHILE		DOE		DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL																									
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>  Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB  Rut y Firma  Fecha: 29/09/2017	<b>Origen:</b> SUCURSAL TENDERINI			<b>Código Cliente:</b> 0				<b>Guía Electrónica</b> 29/09/2017-16:18																					
	<b>Razón Social:</b>			<b>R.U.T. Cliente:</b>																									
	<b>Des. de Contenido:</b> D			<b>Referencia:</b>				 3072774356406																					
	<b>N° Factura / Boleta:</b> Valor Cont:			<b>Reembolso:</b> P. Dest: Tarifa: \$ 1.860																									
<b>REMITENTE</b> <b>Nombre:</b> JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB <b>Dirección:</b> MONJITAS 565 PISO 6  <b>Comuna:</b> SANTIAGO <b>Ciudad:</b> SANTIAGO <b>País:</b> Chile <b>Cód. Postal:</b> 8320070 <b>Teléfono:</b> 52350501			<b>DESTINATARIO</b> <b>Nombre:</b> FRANCISCO CUADRADO/SERCOMAULE LTDA. <b>Dirección:</b> SANTA BEATRIZ 100 OF.1301  <b>Comuna:</b> PROVIDENCIA <b>Ciudad:</b> SANTIAGO <b>País:</b> Chile <b>Cód. Postal:</b> 7500515 <b>Teléfono:</b> 1111111111																										
 12575005157000111617043001			<b>Referencia:</b> 3072774356406 <b>Factura Ref:</b> <b>Observaciones:</b>				<table border="1"> <tr> <th>Peso(g):</th> <th>Peso Vol.</th> <th colspan="3">Dimensiones (cm.)</th> </tr> <tr> <td>120</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <th>Encaminamiento</th> <th>N° Envío</th> <th colspan="3">Bulto(s)</th> </tr> <tr> <td>1-25-7500515-7</td> <td>0001-11.617.043</td> <td colspan="3">001- 001</td> </tr> </table>			Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)			120	0	0	0	0	Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)			1-25-7500515-7	0001-11.617.043	001- 001		
Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)																											
120	0	0	0	0																									
Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)																											
1-25-7500515-7	0001-11.617.043	001- 001																											
<b>Servicio a Clientes</b> 600 950 20 20 <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>		<b>SDP</b> <b>SFG</b>	<b>PLANTA DESTINO</b> <b>FGZ - SANTIAGO</b>				<b>SUCURSAL DESTINO</b>	<b>CDP / CUARTEL</b> <b>9 - 18</b>																					

CORREOS CHILE		DOE		DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL																									
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>  Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB  Rut y Firma  Fecha: 29/09/2017	<b>Origen:</b> SUCURSAL TENDERINI			<b>Código Cliente:</b> 0				<b>Guía Electrónica</b> 29/09/2017-16:18																					
	<b>Razón Social:</b>			<b>R.U.T. Cliente:</b>																									
	<b>Des. de Contenido:</b> D			<b>Referencia:</b>				 3072774356406																					
	<b>N° Factura / Boleta:</b> Valor Cont:			<b>Reembolso:</b> P. Dest: Tarifa: \$ 1.860																									
<b>REMITENTE</b> <b>Nombre:</b> JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB <b>Dirección:</b> MONJITAS 565 PISO 6  <b>Comuna:</b> SANTIAGO <b>Ciudad:</b> SANTIAGO <b>País:</b> Chile <b>Cód. Postal:</b> 8320070 <b>Teléfono:</b> 52350501			<b>DESTINATARIO</b> <b>Nombre:</b> FRANCISCO CUADRADO/SERCOMAULE LTDA. <b>Dirección:</b> SANTA BEATRIZ 100 OF.1301  <b>Comuna:</b> PROVIDENCIA <b>Ciudad:</b> SANTIAGO <b>País:</b> Chile <b>Cód. Postal:</b> 7500515 <b>Teléfono:</b> 1111111111																										
 12575005157000111617043001			<b>Referencia:</b> 3072774356406 <b>Factura Ref:</b> <b>Observaciones:</b>				<table border="1"> <tr> <th>Peso(g):</th> <th>Peso Vol.</th> <th colspan="3">Dimensiones (cm.)</th> </tr> <tr> <td>120</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <th>Encaminamiento</th> <th>N° Envío</th> <th colspan="3">Bulto(s)</th> </tr> <tr> <td>1-25-7500515-7</td> <td>0001-11.617.043</td> <td colspan="3">001- 001</td> </tr> </table>			Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)			120	0	0	0	0	Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)			1-25-7500515-7	0001-11.617.043	001- 001		
Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)																											
120	0	0	0	0																									
Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)																											
1-25-7500515-7	0001-11.617.043	001- 001																											
<b>Servicio a Clientes</b> 600 950 20 20 <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>		<b>SDP</b> <b>SFG</b>	<b>PLANTA DESTINO</b> <b>FGZ - SANTIAGO</b>				<b>SUCURSAL DESTINO</b>	<b>CDP / CUARTEL</b> <b>9 - 18</b>																					